



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
DESPACHO ALCALDE



CÓDIGO INTERNO: **DAL -100**  
POR FAVOR CITE ESTE CÓDIGO AL CONTESTAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 430 DEL 2019  
(NOVIEMBRE 19)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN  
PARA EL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ TOLIMA"**

El Alcalde del municipio de Carmen de Apicalá Tolima en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 y aquellas que la sustituyan y modifiquen y

**CONSIDERANDO**

Que la actividad contractual del municipio de Carmen de Apicalá, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación el cual debe cumplir los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

Que la Contraloría Departamental del Tolima, deja un hallazgo por la falta de tener actualizado el Manual de Contratación del Municipio de Carmen de Apicalá, adoptado mediante Resolución 014 del 8 de enero de 2015, en cuanto a la expedición del Decreto 1082 de 2015 y aspectos del proceso de gestión contractual.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y adoptar el Manual de Contratación para el municipio de Carmen de Apicalá, el cual hace parte integral del presente Decreto.

Palacio Municipal Calle 5ta. Cra. 5ta. Esquina  
Tel: (8) 247 8180 Ext. 101 Telefax: 247 8665  
Cel: 320 347 2795 Página Web [www.carmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co)  
Correo Electrónico [contactenos@carmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@carmendeapicala-tolima.gov.co)



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA CARMEN DE APICALA  
DESPACHO ALCALDE



CÓDIGO INTERNO: **DAL -100**  
POR FAVOR CITE ESTE CÓDIGO AL CONTESTAR

ARTICULO SEGUNDO: Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias al manual de Contratación actualizado y adoptado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del Primero (01) de Enero del Dos Mil Veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Carmen de Apicalá, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

EMILIANO SALGADO OSORIO  
Alcalde Municipal

Proyectó:

Eduardo Ramirez Peña  
Gerente ASCOAGDET SAS

Vo. Bo.:

Luz Dary Cartagena Reyes  
Secretario de General y de Gobierno

Palacio Municipal Calle 5ta. Cra. 5ta. Esquina  
Tel: (8) 247 8180 Ext. 101 Telefax: 247 8665  
Cel: 320 347 2795 Página Web [www.carmendeapicala-tolima.gov.co](http://www.carmendeapicala-tolima.gov.co)  
Correo Electrónico [contactenos@carmendeapicala-tolima.gov.co](mailto:contactenos@carmendeapicala-tolima.gov.co)